

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00508
Accionante(s): Elvia Bermeo Núñez.
Accionado(s): Medimás EPS en Liquidación y Fondo de Pensiones
Protección S.A.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Elvia Bermeo Núñez **contra** Medimas EPS en Liquidación y Fondo de Pensiones Protección S.A.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a Elección Temporal Empresa de Servicios Temporales S.A.S., Corvesalud, EPS Sanitas, Total Sanar S.A.S. Sede Uno y Superintendencia Nacional de Salud

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculada para que en el término de **DOS (2)** días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez